



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Decimosexta Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el literal k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: *"(...) Fiscalizar la gestión o conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Que, el literal b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales *"(...) Fiscalizar los actos de los órganos de Dirección y Administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, en el mismo sentido de lo precisado en el párrafo precedente, el inciso u) del Artículo 13° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., al haber previsto para el cumplimiento de dicha capacidad representativa del Consejo Regional *At Letteram* precisa como Atribuciones del Consejo Regional del Cusco *"Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente del Gobierno Regional, del Vicepresidente del Gobierno Regional, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales (Sic...)"*;

Que, el inciso i) del artículo 24° de la norma precedentemente señalada, precisa como derecho de los consejeros regionales a *"recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo (Sic...)".

Que, mediante Oficio Nro. 066-2017-GR CUSCO/CRC/MPC, de fecha 01 de setiembre del 2017 la Consejera Regional Representante de la Provincia de Cusco, Sra. Marisol Paz Ccoricasa, solicita: "Autorizar el viaje en Comisión de Servicio de los 17 Consejeros Regionales del Cusco a la ciudad de Lima, a efectos de participar en la Sesión de Capacitación por el Banco Mundial, evento que se realizará en fecha 11 de setiembre de 2017", en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2014-CR/GRC.CUSCO por el que autoriza la operación de endeudamiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Programa de "Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco – Valle Sagrado de Los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco, a fin de esclarecer los parámetros y normas que rigen al Banco Mundial para la ejecución de Proyectos así como las coordinaciones efectuadas por el Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, quién ha invitado a los Consejeros Regionales a participar en la Sesión de Capacitación por el Banco Mundial en fecha 11 de setiembre en las Oficinas del Banco Mundial en la ciudad de Lima .

Que, con Oficio N° 195-2017-GR CUSCO/CRC/CRA/AACC., de fecha 24 de agosto de 2017, la Consejera Regional Representante de la Provincia de Acomayo, Sra. Anabel Alccamari Ccahuana, ha solicitado "Invitar ante el Pleno del Consejo Regional Cusco a los Representantes del banco Mundial, a fin de que Informen y/o Capaciten en relación al Financiamiento Internacional de los Proyectos a cargo de PRODER – COPESCO Gobierno Regional Cusco en la ciudad del Cusco", en razón de que es de conocimiento público que el PRODER, ha sido cuestionado sobre su creación, operación y principalmente su financiamiento, razón suficiente que amerita que los representantes del Banco Mundial informen, socialicen y/o capaciten a las autoridades del Cusco sobre los Proyectos y su financiamiento .

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a los 17 Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Cusco, a la ciudad de Lima a efectos de participar en la Sesión de Capacitación por el Banco Mundial, evento que se realizará en fecha 11 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional a efectos de que implemente las acciones administrativas correspondientes, a fin de otorgar pasajes ida y vuelta vía aérea Cusco – Lima – Cusco, y brindar los viáticos correspondientes equivalente a un (01) día, del 10 al 11 de setiembre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, El presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

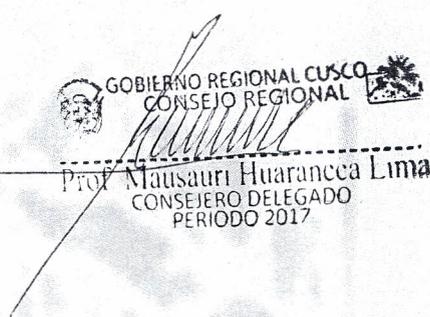


ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los cuatro días del mes de setiembre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017

Gobierno Regional
CUSCO